Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 30 DIC. 2015

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, dedicación simple, en la asignatura USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (GEOGRAFÍA) y RECURSOS NATURALES: USO Y CONSERVACIÓN (L.I.G.A) de la sede Comodoro Rivadavia, realizado por Resolución CDFHCS Nº 142/15, según consta en el Expte. Cudap: EXP_FHCS-SJB: 0000273/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza CS Nº 138 del Reglamento de concursos docentes para auxiliares de la docencia y se encuentran cumplidos los plazos de rigor;

Que se ha inscripto un postulante para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos;

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso, conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen 9/11 fs. del Jurado que actuó en el mismo, propone la designación del Prof. BELOQUI, ALFONSO como Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, dedicación simple, en la asignatura Uso y Conservación de los Recursos Naturales (Geografía) / recursos Naturales: Uso y Conservación (L.I.G.A.) de la sede Comodoro Rivadavia;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIº sesión Ordinaria del Cuerpo, el 10 y 11 de diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar al **Prof. BELOQUI, ALFONSO** (**D.N.I. Nº 30.350.753**) como Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple, en la asignatura **Uso y Conservación de los Recursos Naturales** (GEOGRAFÍA) / Recursos Naturales: Uso y Conservación (L.I.G.A) de la Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 11/12/2015 y por el plazo que establece el artículo 2º.5 de la Ordenanza CS Nº 138.

Art. 2º) Otorgar dedicación simple en el cargo de referencia hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 551-15

Mmg.

LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB

Dra. Graciela Iturmoz
Decana
FHCS - UNPSJB